



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00037465- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIONES - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00037465- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, Decreto DECTO-2022-209-E-NEU-GPN y Acta de fecha 11 de octubre de 2022 de la Junta Evaluadora de Concursos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2022-209-E-NEU-GPN se autorizó y aprobó el llamado a Concurso Restringido de Ingreso para ocupar ocho (8) puestos vacantes Agrupamiento AT Nivel 1 en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el marco del Decreto N° 2374/12;

Que tal lo establecido en el Artículo 5° del mencionado decreto y en virtud a que quedaran desiertas las instancias del concurso restringido y cerrado, se prosiguió finalmente a llevar a cabo la etapa del concurso abierto, resultando elegidos/as los/as postulantes seleccionados para cubrir la totalidad de los puestos vacantes disponibles para concursar;

Que mediante Acta de fecha 11 de octubre de 2022, la Junta Evaluadora del Concurso establecido por Decreto DECTO-2022-209-E-NEU-GPN, luego de transitar las distintas etapas selectivas del mismo, concluye el proceso y conforma el listado definitivo de aspirantes seleccionados, para ingresar a la Dirección Provincial de Manejo del Fuego;

Que asimismo la Junta Evaluadora acuerda otro orden de mérito en la cual establece que en el caso de que algún aspirante deje su participación por diferentes motivos, la incorporación y cobertura será en función al orden de mérito allí descripto;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215, establece que el personal que ingrese a la Organización, podrá revestir el carácter planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el periodo a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este periodo a través de la evaluación de desempeño satisfactoria; en caso de que la misma resulte desfavorable, será dado de baja sin derecho a indemnización alguna;

Que se procedió de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2374/12, por el que se aprueba el régimen de

concurso de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo, hoy Ley 3215 cuya vigencia incluye a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que, de esta manera, la Junta Evaluadora del Concurso establecido en Decreto DECTO-2022-209-E-NEU-GPN da por concluida todas las etapas del proceso de concurso, solicitando a la Dirección Gestión Convenios de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, de inicio al proceso administrativo para la asignación de los cargos;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuenta con planta funcional aprobada oportunamente por el Decreto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de Ministerio de Economía y de Infraestructura;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma para asignar los cargos concursados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE Acta de fecha 11 de octubre de 2022 emitida por la Junta Evaluadora de Concurso aprobado por Decreto DECTO-2022-209-E-NEU-GPN, mediante la cual se establece la asignación de los respectivos cargos concursados que se detalla en el documento **IF-2022-02007124-NEU-ADMRH#SDTA** y que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00037465- -NEU-DESP#SDTA .

Artículo 2°: DESÍGNANSE a partir de la fecha de la presente norma, en período a prueba Inciso 01 Ppal. 29, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente al personal que se detalla en el documento **IF-2022-02169453-NEU-ADMRH#SDTA**, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°: AUTORÍZASE al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a designar personal en el caso de renuncia, omisión, desestimación de cualquiera de los seleccionados, como también en caso de evaluación de desempeño desfavorable en el periodo a prueba, según lo establecido en el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215, y por toda causal que en el mismo se establezca, o de generarse una vacante bajo cualquiera de sus formas o de un futuro llamado a concurso, cuya incorporación y cobertura sea en función al orden de mérito que se establece en el documento **IF-2022-02169601-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte integrante del presente, cuya vigencia se establece por el término de 1 año y 6 meses a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

JUR. 01 SA: TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
UO: 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
PRG 036: MANEJO DEL FUEGO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	TA	01	04	04	00	01	29	00	00	111	00

PERSONAL PROVISORIO POR EL PERIODO A PRUEBA CCT LEY 3215

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente

de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.